



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*ORDEN SAN/1418/2020, de 24 de noviembre, por la que se resuelve definitivamente, para el año 2020, el concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario de la categoría Médico de Urgencias Hospitalarias, en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.*

Por Orden SAN/1334/2019, de 17 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León del 2 de enero de 2020, fue convocado concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de personal estatutario de la categoría de Médico de Urgencias Hospitalarias, en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Realizada la valoración de los méritos alegados por los concursantes para la Resolución del año 2020, esta Consejería, por Orden SAN/870/2020, de 16 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, de 25 de septiembre de 2020, hizo pública la resolución provisional del concurso abierto y permanente, abriendo un plazo de diez días para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Finalizado dicho plazo y una vez valoradas las alegaciones presentadas contra la citada Orden de resolución provisional, de conformidad con la propuesta de adjudicación definitiva realizada por la comisión de valoración correspondiente a la resolución del año 2020, así como la propuesta realizada por la Dirección General de Profesionales respecto de exclusiones y desistimientos,

Esta Consejería, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 g), de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

#### **RESUELVE:**

*Primero.*— Hacer pública la Orden de adjudicación definitiva del concurso de traslados abierto y permanente correspondiente al año 2020, con indicación, en el Anexo I, de los concursantes a los que se les adjudica destino, con la puntuación obtenida.

*Segundo.*— Asimismo, se publicarán en el Portal de Salud de Castilla y León las puntuaciones obtenidas por todos los participantes, desglosada por apartados, conforme al baremo de méritos establecido en la convocatoria.

*Tercero.*– Aceptar de plano los desistimientos totales a la participación en el concurso no incluidos en la adjudicación provisional pero que se formularon en el plazo establecido por los participantes relacionados en el Anexo II, declarándose concluido el procedimiento de provisión respecto de estos concursantes para la Resolución del año 2020.

*Cuarto.*– Excluir con carácter definitivo de la participación en el concurso de traslados abierto y permanente correspondiente al año 2020, a los participantes que figuran en el Anexo III de la presente orden, por no cumplir los requisitos y condiciones generales establecidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

*Quinto.*– Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plazas en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Será de aplicación a los concursantes que resulten adjudicatarios de plazas no identificadas o de área, lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Base Cuarta de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León, en la redacción dada por la Orden SAN/476/2016 de 20 de mayo.

*Sexto.*– Los concursantes que obtengan plaza en el presente concurso deberán cesar en la que en su caso desempeñen, ya sea en destino definitivo, en comisión de servicios o en adscripción provisional, el 18 de enero de 2021.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles, si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud del mismo Área de Salud, siendo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de Salud. En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que viene desempeñando en comisión de servicios o en destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión al día siguiente al día del cese.

Cuando la resolución del concurso implique el cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese, salvo que el adjudicatario ya se encuentre prestando servicios en la Gerencia Regional de Salud, en cuyo caso se aplicará lo establecido en los puntos anteriores.

Cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de la toma de posesión será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al 18 de enero de 2021.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en dicha situación administrativa.

El cómputo de dichos plazos se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el supuesto

de que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o a la misma deba acceder otra persona.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a las personas que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o la lactancia, o disfrutando permisos por maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino que estuviese desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los párrafos anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, el concursante que no se incorpore al destino adjudicado como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los que se encuentren en adscripción provisional quienes, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base 3.1.3.3 de la orden de convocatoria.

*Séptimo.*– La presente orden tendrá los efectos previstos en el apartado sexto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 24 de noviembre de 2020.

*La Consejera,*  
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE



## ANEXO I

**CATEGORÍA:** MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS

**RESOLUCIÓN:** DEFINITIVA - 2020

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PLAZA	Identificación de Plaza	Institución	ZBS/Localidad	ÁREA	BASE 4.2.1 A	BASE 4.2.1 B	Total puntos
***6228**	ALVAREZ ARGÜELLES ANIBAL	34000051	8 plazas	G.A.E - HOSPITAL DEL BIERZO		EL BIERZO	332.0	189.0	521.0
***2791**	ANDREU DALLERES CRISTINA	43000051	6 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA		PALENCIA	346.0	36.0	382.0
***6254**	CARAZO AGUADO ANA ISABEL	43000051	6 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA		PALENCIA	350.0	42.0	392.0
***6479**	DIEGO ROBLEDO FRANCISCO JAVI	53000051	8 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA		SALAMANCA	376.0	67.0	443.0
***6536**	GARCIA CRIADO JORGE	53000051	8 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA		SALAMANCA	324.0	60.0	384.0
***6354**	GOMEZ PRIETO AGUSTIN	53000051	8 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA		SALAMANCA	372.0	36.0	408.0
***5827**	PALOMERO MARTIN MANUEL ANGEL	53000051	8 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA		SALAMANCA	378.0	61.0	439.0
***6364**	GIL LOPEZ SILVIA BELEN	63000051	5 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA		SEGOVIA	372.0	36.0	408.0
***4236**	SANTOS PASTOR JULIO CESAR	63000051	5 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA		SEGOVIA	396.0	36.0	432.0
***9268**	CARRION SERRANO NOELIA	84000051	13 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	362.0	38.0	400.0



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PLAZA	Identificación de Plaza	Institución	ZBS/Localidad	ÁREA	BASE 4.2.1 A	BASE 4.2.1 B	Total puntos
***3433**	DE SANTOS CASTRO PEDRO ANGEL	84000051	13 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	278.0	119.0	397.0
***9421**	GARCIA RODRIGUEZ ANA MARIA	84000051	13 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	248.0	127.0	375.0
***0223**	SAN JOSE GALLEGOS ANTONIO	84000051	13 plazas	G.A.E - HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO		VALLADOLID ESTE	246.0	51.0	297.0
***0503**	ALVAREZ MANZANARES JESUS	83000051	11 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	304.0	91.0	395.0
***0146**	CORTES SANCHO RAQUEL	83000051	11 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	370.0	37.0	407.0
***8901**	DEL REY VIEIRA MARTIN ANTONIO	83000051	11 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	404.0	39.0	443.0
***4755**	FERNANDEZ CALDERON SILVIA	83000051	11 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	190.0	115.0	305.0
***8385**	MARTIN PEREZ BEATRIZ	83000051	11 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	376.0	68.0	444.0
***5273**	PEREZ RAMOS MARIA INES	83000051	11 plazas	G.A.E - HOSPITAL RIO HORTEGA		VALLADOLID OESTE	390.0	40.0	430.0
***1445**	GARCIA MARTIN FERNANDO	93000051	8 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA		ZAMORA	298.0	50.0	348.0
***4817**	LAPERAL MARTIN JOSE ANTONIO	93000051	8 plazas	G.A.E - COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA		ZAMORA	280.0	94.0	374.0



## ANEXO II

### DESISTIMIENTOS ACEPTADOS

No constan desistimientos presentados para esta Resolución.



## ANEXO III

### EXCLUSIONES DEFINITIVAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***1403**	GOMEZ SANCHEZ CRISTINA	No haber transcurrido dos años desde que fue declarado en situación de excedencia voluntaria
***3294**	MARTIN MARCOS MARIA TERESA	No haber transcurrido 2 años desde la toma de posesión del último destino obtenido mediante concurso de traslados